



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 171- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 01

Lambayeque, 13 de setiembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 10914/2024, que contiene la solicitud presentada de **Flor Miranda López De La Cruz** con DNI N° 47891228, Informe N° 072/2024-MPL-GAT-SGR-UFT del 30.07.2024, Informe N° 0122/2024-MPL-GAT-SGR del 08.08.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la señora Flor Miranda López De La Cruz, solicita descarga de deuda del predio ubicado en la Mz 13 Lote 08 AA.HH. de Cesar Abraham Vallejo Mendoza, señalando que ha cumplido con el pago correspondiente por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024 sobre el predio.

Que, según el Informe N° 072/2024-MPL-GAT-SGR-UFT de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Tributación, señala haber procedido a revisar el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM, registrando la Declaración Jurada N° 4397 a nombre de Flor Miranda López De La Cruz con DNI N° 47891228, quien declara el predio Mz 05 Lote 08 AA.HH. de Cesar Abraham Vallejo Mendoza, con código de predio 13370007-001. Asimismo, se visualiza en la consulta de pagos del SRTM, haber cumplido con sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2024 por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, según recibo de caja N° 0003430-2024 sobre el predio en mención.

Que, mediante el Informe N° 0122/2024-MPL-GAT-SGR de fecha 26 de julio del 2024, por la Subgerente de Rentas, comunica que con expediente 9106/2024 se ha reemplazado la Declaración Jurada, motivo que se presentó una rectificación en la Manzana, dando origen a nueva Declaración Jurada N° 86299, de la misma manera se modificó la ubicación del predio quedando denominado como Mz 13 Lote 08 AA.HH. de Cesar Abraham Vallejo Mendoza, y se creó distinto registro de código N° 14240013-001, habiendo cumplido con sus obligaciones tributarias hasta el ejercicio fiscal 2024, adjuntando reporte de pagos de la contribuyente.

Que, de la revisión de la documentación se tiene que la señora Flor Miranda López De La Cruz, ha cumplido con sus obligaciones tributarias del 2024, posteriormente con expediente 9106/2024, se solicita rectificación de características del predio, sobre ello el trámite finaliza con el cambio de Manzana, de modo que el nuevo registro en la denominación y ubicación sobre el mismo predio, ha generado deuda por concepto de arbitrios municipales (Recolección transporte y disposición de residuos y Serenazgo) del año 2024, corroborando que la deuda tributaria por todo el año 2024 ha sido cancelada, debiendo proceder a descargar la deuda.

Que, se evidencia el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias hasta el ejercicio fiscal 2024, del predio Mz 05 Lote 08 AA.HH. de Cesar Abraham Vallejo Mendoza con código de predio 13370007-001, tomando en cuenta que la administrada llevo a cabo mediante trámite la rectificación de manzana en el predio, teniéndose como efecto una modificación en su denominación a Mz 13 Lote 08 AA.HH. de Cesar Abraham Vallejo

RECIBIDO 16 SEP 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 171- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 02

Mendoza y a la vez se estableció otro registro de código N° 14240013-001, resultando atendible lo pretendido, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por la señora **Flor Miranda López De La Cruz** con DNI N° 47891228, sobre **DESCARGA DE DEUDA**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA DESCARGA DE DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2024, por concepto de arbitrios municipales (Recolección transporte y disposición de residuos y Serenazgo), por el predio ubicado en la Mz 13 Lote 08 AA.HH. de Cesar Abraham Vallejo Mendoza, con código de predio N° 14240013-001, a nombre de Flor Miranda López De La Cruz con DNI N° 47891228.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA QUIEBRA de valores que se hubiesen generado con código de predio N° **14240013-001** por concepto de arbitrios municipales (Recolección transporte y disposición de residuos y Serenazgo) del año 2024.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U.F. de Orientación Tributaria y Notificaciones.
U.F. de Tributación.
U.F. de Servicios Tributarios.
U.F. de Recaudación.
Administrado
JCYC/fihs